



## Resolución Directoral N° 049-2016-BNP/OA

Lima, 28 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 218-2016-BNP/OA/APER, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 660-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05524, de fecha 05 de abril 2016, el señor José Enrique Amat y León Herrera y la señora Carmen Luz Alicia Amat y León Herrera, han solicitado el Subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre Aida Natividad Victoria Herrera Espinoza Vda. de Amat y León, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, acontecido en la ciudad de Lima el día 04 de diciembre de 2015, conforme indica la copia fedateada del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y Copia Legalizada de la Boleta de Venta N° 0003795 del Servicio Funerario parque la Molina S.A.;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, **así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos adjuntados por el señor José Enrique Amat y León Herrera se observa, que los gastos incurridos corresponden a gastos para el Sepelio o Servicio funerario (Cremación) de quien en vida fue su madre ex pensionista cesante **Aida Natividad Victoria Herrera Espinoza Vda. de Amat y León**, conforme al artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que señala” (...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través del Memorándum N° 660-2016-BNP/ODT, de fecha 15 de abril de 2016, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001159, para el pago de los subsidios por Gastos de Sepelio, al personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por Gastos de Sepelio, conforme a los montos calculados por el Área de Personal mediante Informe N° 218-2016-BNP/OA/APER, de fecha 07 de abril de 2016;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** por única vez, a favor del señor José Enrique Amat y León Herrera y la señora Carmen Luz Alicia Amat y León Herrera, el Subsidio por Gastos de Sepelio de la cesante **AIDA NATIVIDAD VICTORIA HERRERA ESPINOZA VDA. DE AMAT Y LEON**, por el monto de S/ 3,333.46 (Tres Mil trescientos Treinta y Tres con 46/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

**Subsidio por Gastos de Sepelio:**

<b>BASE LEGAL :</b>	
<b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011</b>	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Decreto de Urgencia N° 011-99	130.63
Transhom	130.45
PERSONAL	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
DS 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	90.00



*Resolución Directoral N°* **049-2016-BNP/OA**

D. de Urgencia N° 080-94	170.00
D. de Urgencia N° 090-96	97.00
DU 073-97	112.61
DSN014-2009-EF	15.00
BONIFIESPEC	61.60
D LEY 20530 ART 18	2.00
PEN DS.077-2010	20.00
DU037-94	452.80
DS016-2005-EF	17.35
DSN110-06-EF	7.55
PEN DS039-07-EF	10.00
DS031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS024-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002-2015	30.00
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 1,666.73</b>



<b>BASE LEGAL:</b> Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
S/. 1,666.73 (RT) * 2 = S/. 3,333.46

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*ana*

**ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOS**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

